



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El desarrollo del turismo trae aparejado beneficios para la región de que se trate de distinta índole, en particular genera puestos de trabajo e inversiones en infraestructura que contribuyen fuertemente al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes y permite el disfrute y descanso de los visitantes.

Cuando ese desarrollo turístico se encuentra asociado a la práctica de algún deporte, los beneficios son aún mayores por su contribución a la salud física y mental, que va más allá del reposo de vacaciones. No es común poder reunir las condiciones necesarias para que esto sea posible sin que deba sacrificarse alguna de las ventajas de cualquiera de estas actividades y, cuando se presenta la oportunidad de llevarlo adelante, no podemos menos que actuar en consecuencia y abonar la semilla de un emprendimiento que beneficiará a todos.

Las playas de El Cóndor, nuestra "Boca", tienen características especiales que debemos rescatar y utilizar como distintivas de otros lugares para lograr su crecimiento. En efecto, la amplitud de sus playas le otorga un atractivo especial por la tranquilidad que supone y la posibilidad de actividades que en otros lugares resultan imposibles por el "amontonamiento" de la gente. El viento, más que soportable para un día de playa, le agrega al Balneario un atractivo especial para la práctica de deportes de distinto tipo como carovelismo, parapentismo y kitesurfing entre otros. En particular, se destaca El Cóndor por la comunión entre amplitud de playas, viento y poca profundidad en la costa como un lugar único para el Kitesurfing, sobre todo teniendo en cuenta que la alta frecuencia de días con vientos aptos para este deporte y justifica el viaje al Balneario, en la seguridad que se va a poder disfrutar de esta práctica la mayoría de los días.

Precisamente por este motivo se ha elegido a El Cóndor como sede de la PRIMERA FECHA DEL CAMPEONATO ARGENTINO DE KITESURFING 2008 09 los días 5, 6, 7 y 8 de Diciembre del 2008, y con posibilidades que, de acuerdo al desarrollo, organización y el trato que demos a los visitantes, se instituya a nuestra "Boca" como sede permanente de esta fecha del Campeonato Argentino. Esto obedece a la gestión de la ASOCIACIÓN DE KITESURF EL CÓNDOR, asociación sin fines de lucro, que reúne a vecinos de nuestra ciudad que practican este deporte y que trabajan para que sea posible la realización de esta competencia con la convicción que esto recién empieza y que, las características enumeradas de playas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

y clima, auguran un crecimiento seguro en la presencia de amantes de este deporte en nuestra zona.

Debemos sumar a la dedicación de esta gente todo el apoyo necesario desde los operadores turísticos privados, en la calidad y precio de sus servicios, y más aún desde el Estado, ya sea Municipal como Provincial, que es quién debe apoyar con todos los medios posibles esta iniciativa para que no quede en el esfuerzo desinteresado de unos pocos, lo que constituye un beneficio para todos. Es por ello que solicito a los señores Legisladores que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Por ello:

**Autor::** Adrián Torres.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés turístico, deportivo, económico y social la Primera Fecha del Campeonato Argentino de Kitesurf 2008/09" a llevarse a cabo los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2008 en el Balneario El Cóndor.

**Artículo 2°.-** La importancia que todos los organismos provinciales vinculados al desarrollo de esta actividad en general, y el Ministerio de Turismo, en particular, acompañen a la Asociación de Kitesurf El Cóndor en su esfuerzo desinteresado por el éxito del evento y por contribuir al desarrollo turístico de la zona.

**Artículo 3°.-** De forma.